MENDOZA, **9 de agosto de 2024.**

VISTO:

El Expediente 4926/2024, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen Nº 503/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza Nº 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de mayo de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERO GASTRONÓMICA Y AFINES DE MENDOZA (AEHGA)**, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **415/2024**_ _ _ _

CONVENIO-CS
yc_4926-Asoc.EmpresariaHotelera- marco

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIA
HOTELERO GASTRONÓMICA Y AFINES
DE MENDOZA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA – Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la señora rectora, **Cont. Esther Lucia Sánchez** y la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA), con domicilio en Patricias Mendocinas N° 1383, Of. 8, Ciudad de Mendoza, Mendoza, representada por su presidente, **Edmundo Day**, DNI 22.177.951, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones de acuerdo a las funciones sustantivas de la Universidad. ----------

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) para la suscripción de los mismos.----------

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. ----------

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación, extensión y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. ----------

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (cinco) **años**. Asimismo, podrá ser rescindido antes

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. ----------

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza. ----------

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

A.E.H.G.A.
Edmundo Day
Presidente

Firma por Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza
Presidente
Sr. Edmundo Day

Fecha: _____

Cont. Esther Lucía Sanchez
Rectora UNCUYO

Firma por Universidad Nacional de Cuyo

Rectora
Cont. Esther Lucia Sánchez

Fecha: 02/08/2024

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **415/2024**_ _ _ _